



DECRETO DE ALCALDIA

GGEG2023000009

EXPONGO:

Que la entidad “Associació de Gent Gran-El Vendrell”, con NIF G-43076074, la cual está legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades núm. 1108 del Ayuntamiento del Vendrell, tiene como finalidad el desarrollo del envejecimiento activo y la promoción de la participación de la gente mayor como miembro activo de la sociedad.

Que estos programas complementan la actividad que lleva cabo la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento y, a la vez, tienen un gran valor añadido para la implicación de la sociedad civil.

Que se considera que las actividades y actuaciones que lleva a cabo la “Associació de Gent Gran-El Vendrell” responden a un interés general, común y compartido con el Ayuntamiento del Vendrell por lo que respecta a la atención de las personas en riesgo de exclusión y que sufren aislamiento social, según el artículo 7 de la Ley 12/2007, de 11 de octubre.

Que según los informes emitidos por la técnica de la Gente Mayor de la concejalía de Servicios Sociales, **Informe técnico número 12/2023 del Convenio “Associació de Gent Gran del Vendrell” 2023**, de fecha de 17 de octubre de 2023, la **memoria justificativa número 11/2023 del convenio “Associació de Gent Gran del Vendrell”**, de fecha 17 de octubre de 2023, el **informe jurídico número 153/2023 sobre el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento del Vendrell y la “Associació de Gent Gran del Vendrell”**, de fecha 16 de octubre de 2023, y revisada toda la documentación aportada por la entidad, ésta cumple los requisitos establecidos en las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento del Vendrell.

Visto que toda esta documentación se puede consultar en el expediente GGEG2023000009, de la concejalía de “Gent Gran”.

Visto el informe de intervención número 2023/587, del 3 de noviembre de 2023, emitido por el Interventor municipal.

RESUELVO:

- 1º. Establecer y aprobar la firma del convenio con la “Associació de Gent Gran-El Vendrell”, con NIF: G-43076074, para realizar la aportación de la subvención.
- 2º. Aprobar la subvención con la “Associació de Gent Gran-El Vendrell” por la cantidad económica de 1.000 euros.
- 3º Autorizar y disponer el gasto del convenio de colaboración con la “Associació de

Gent Gran-El Vendrell”, con NIF: G-43076074, por importe total de 1.000 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 0524-23120-48003 del presupuesto vigente de la Concejalía de Servicios Sociales.

4º Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya.

5º Trasladar el acuerdo correspondiente a la “Associació de Gent Gran-El Vendrell”.

Firmado y fechado digitalmente



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VENDRELL I LA “ASSOCIACIÓ DE GENT GRAN DEL VENDRELL” POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DEL AÑO 2023

DATOS DE LAS PARTES FIRMANTES

Kenneth Martínez Molina, alcalde del Vendrell, actúa en representación del Ayuntamiento del Vendrell, con domicilio en la Plaza Vella, núm. 1, del Vendrell (CP 43700), asistido por la secretaria general, Loida Valeros Cejas.

Manuela Casas Perín, con DNI número ***2333**, actúa en representación de la “Associació de Gent Gran del Vendrell”, en su condición de presidenta, con domicilio social en la calle Nord núm. 11-13 del Vendrell i NIF G430760745. A los efectos de autorización para recibir la notificación electrónica de todos los actos de que me hayan de notificar relacionados con el presente convenio, facilito el correo electrónico
y el teléfono móvil .

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que cada uno de ellos tienen conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y por todo esto,

ANTECEDENTES

- I. Que la “Associació de Gent Gran del Vendrell” tiene como finalidad el desarrollo de la vejez activa y de la calidad para todos los miembros que integran su entidad hacia las personas mayores del Vendrell. Que estas acciones necesitan de un fondo para conseguir más eficacia y poder ofrecer una capacidad de respuesta mayor para que aumente el impacto de su trabajo. Por lo tanto, para fomentar esta finalidad y regular las relaciones entre el Ayuntamiento del Vendrell i la “Associació de Gent Gran del Vendrell” durante el año 2023, suscriben este convenio.
- II. La actividad de la “Associació de Gent Gran del Vendrell” se considera de interés social porque promocionan la participación de la gente mayor como miembros activos de la sociedad.

- III. El Ayuntamiento del Vendrell tiene competencias en materia de promoción de la cultura de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- IV. Que la “Associació de Gent Gran del Vendrell” se encuentra legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro Público de Entidades del Vendrell.
- V. Que la “Associació de Gent Gran del Vendrell” cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con tal de obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- VI. El artículo 37.4 de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio vigente establece que, en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, se tendrán que identificar la dotación presupuestaria y el beneficiario en el estado de los gastos del presupuesto, que su finalidad ha de ser coherente con el programa presupuestario en el cual se impute, y que será necesario redactar y aprobar un convenio para establecer un régimen de colaboración en los términos previstos en la normativa de subvenciones.
- VII. El presente convenio contribuye a conseguir el objetivo de fomentar la vejez activa y la participación de la gente mayor establecido en el artículo 9.4.4 i la ficha núm. 109 del Plan Estratégico de subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento del Vendrell, correspondiente a la “Associació de Gent Gran del Vendrell”, tal y como dispone el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones
- VIII. En fecha de 6 de noviembre de 2023 el alcalde ha aprobado el presente convenio con la firma del decreto 2023LDEC002755

ACUERDOS

Primero. Objeto

El objeto del presente convenio es la canalización de la subvención nominativa establecida en el presupuesto del Ayuntamiento del Vendrell para el ejercicio 2023 a favor de la “Associació de Gent Gran del Vendrell” para la realización de las actividades que la entidad programa para la gente mayor.

Segundo. Actividades a desarrollar

Las actividades a desarrollar por parte del beneficiario consistirán en:

- I. Excursiones culturales y de recreo.
- II. Conferencias y coloquios.
- III. Informática.
- IV. Bailes y juegos de salón
- V. Colaboración en actos de ámbito municipal y comarcal, encuentros, celebración de días festivos...

VI. Talleres diversos: manualidades, gimnasia, escritura y lectura, idiomas...

Tercero. Obligaciones del Ayuntamiento del Vendrell

El Ayuntamiento del Vendrell se compromete a:

- I. Efectuar el pago de la subvención de acuerdo con lo que se establece en la cláusula novena del presente convenio.
- II. Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del presente convenio.

Cuarto. Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario "Associació de Gent Gran del Vendrell" se compromete a:

- I. Ejercer las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- II. Justificar ante el Ayuntamiento, en el plazo previsto en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, y justificar la realización del gasto en los términos establecidos en el presente convenio y la normativa de aplicación.
- III. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como estar al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- IV. Someterse a las comprobaciones del órgano que otorga la subvención y a cualquier otra comprobación o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- V. Comunicar al órgano que otorga la subvención la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación habrá de realizarse tan pronto como se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- VI. Disponer de los libros contables y otros documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como a todos los estados contables y los registros específicos exigidos en este convenio.
- VII. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos mientras puedan ser objeto de comprobación y control.
- VIII. Hacer mención específica al soporte del Ayuntamiento del Vendrell, sea en formato oral o escrito, sea mediante la introducción del logotipo o símbolo correspondiente, en la difusión de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier clase que sean objeto de subvención. El logotipo o símbolos que se tendrán que utilizar son los siguientes:



El logotipo del Ayuntamiento del Vendrell

- IX. Cumplir las obligaciones de transparencia establecidas por el Título II de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando al menos el cuarenta por ciento de los ingresos anuales de la entidad procedan de subvenciones o ayudas públicas, i siempre que esta cantidad sea superior a 5.000 euros anuales o si perciben subvenciones a ayudas públicas de más de 100.000 euros anuales.
- X. Actuar de acuerdo a los principios éticos y las reglas de conducta establecidas en el artículo de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- XI. Cumplir las otras obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Quinto. Importe de la subvención.

El importe de la subvención que efectuará el Ayuntamiento del Vendrell a la “Associació de Gent Gran del Vendrell” con tal de llevar a cabo las actividades especificadas en el presente convenio no podrá superar la cantidad máxima de 1.000 euros según consta en la aplicación presupuestaria 0524 23120 48003.

Sexto. Aceptación de la subvención.

Se entenderá aceptada la subvención con la firma del presente convenio por parte del beneficiario.

Séptimo. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de forma indudable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias y se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, el gasto subvencionable tendrá que estar efectivamente satisfecho con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los costes subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere los límites del contrato menor definido en la normativa en materia de contratación del sector público, tal y como establece el artículo 32.2 de la Ordenanza general de subvenciones, el beneficiario tendrá que acreditar que ha solicitado antes de su adjudicación como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, y que la elección efectuada responde a criterios de eficiencia i de economía, y se ha de justificar en una memoria su elección, si esta no recae en la propuesta económica más beneficiosa.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente. No tendrán consideración de gastos subvencionables los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre renta.

Octavo. Plazo y forma de justificación de la subvención recibida.

La documentación justificativa de la subvención habrá de ser presentada en el Ayuntamiento del Vendrell en el plazo de tres meses a contar a partir de la fecha de finalización del período establecido en la cláusula séptima.

El beneficiario tendrá que aportar la documentación siguiente:

- I. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- II. La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación de una memoria económica de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos, con expresión y acreditación del importe de la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos diferentes de la subvención concedida por la organización municipal.
Los gastos se tienen que acreditar mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con la validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa. Las citadas facturas se aportarán en documento original y fotocopia, para que los originales puedan ser marcados con la correspondiente estampilla por parte de los encargados de la instrucción del expediente de concesión y justificación de la subvención. También podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos por su aceptación en el ámbito tributario.
- III. La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la corporación municipal, conforme el artículo 28.3 de la Ordenanza general de subvenciones del Vendrell.

En caso de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se producirá la pérdida del derecho de cobro, total o parcial, de la subvención o el reintegro de las cuantías recibidas junto con el correspondiente interés de demora.

Noveno. Pago.

En consideración a la naturaleza de la subvención, el pago se efectuará en dos plazos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente titularidad de la "Associació de Gent Gran del Vendrell" con número IBAN ES 79 0081 0125 6900 01387245.

- El pago del importe de 1.000 euros (mil euros) se realizará en un único plazo y se pagará a partir del momento en que conste justificada la actividad por la cual se concedió la subvención.

No se puede realizar el pago de la subvención mientras el beneficiario no esté al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ante la Seguridad Social o ante el Ayuntamiento del Vendrell, o bien sea deudor por cualquier concepto.

El beneficiario no está obligado a constituir garantías para asegurar que se realiza la totalidad de la actividad subvencionada.

Décimo. Compatibilidad con otras subvenciones.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario "Associació de Gent Gran del Vendrell" pueda

percebir para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, estatal, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En estos casos, el importe de las subvenciones no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso, supere el coste de la actividad subvencionada.

Si se produce un exceso de las subvenciones percibidas, serán de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Undécimo. Subcontratación de las actividades subvencionadas.

El beneficiario no podrá subcontratar con terceros la actividad objeto de subvención.

Duodécimo. Plazo de vigencia y efectos.

El presente convenio tendrá efectos desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización del plazo de justificación de la subvención.

Décimo tercero. Causas de extinción y efectos del incumplimiento.

Este convenio se extinguirá por algunas de las causas siguientes:

- La finalización del período de vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- Cualquier otra causa prevista en la normativa vigente de aplicación.

Cualquier incumplimiento de las cláusulas del presente convenio permitirá a la parte perjudicada optar para exigir su cumplimiento o la resolución.

La extinción del convenio comportará las consecuencias que, para cada caso concreto, prevea la normativa vigente de aplicación.

Décimo cuarto. Protección de datos de carácter personal

Les parts es comprometen a tractar les dades personals a les que puguin tenir accés amb la finalitat indicada en el present conveni i a no fer-les servir per a finalitats diferents de les previstes en aquest conveni, sense poder-les difondre ni cedir-les a tercers, en compliment amb l'establert en el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del 7 Consell de 27 d'abril de 2016 relatiu a la protecció de les persones físiques en el que respecta al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquestes dades i pel que es deroga la Directiva 95/46/CE i en la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals.

En aquest mateix acte, s'informa que les dades dels signants seran tractades per l'altre part sota la seva responsabilitat. La seva finalitat és poder gestionar el present conveni en relació a les persones de contacte o responsables del mateix. Aquestes dades no seran comunicades a tercers llevat de les autoritats competents o del compliment de les obligacions legals que els hi son degudes i seran conservades fins a la finalització de les relacions i/o responsabilitats que se'n poden derivar.

En qualsevol cas, els interessats poden exercir els drets d'accés, rectificació, limitació, supressió, oposició o portabilitat, adreçant-se per escrit a les adreces que consten a l'inici d'aquest acord o al Delegat de Protecció de Dades de l'Ajuntament del Vendrell a

l'adreça electrònica dpd@elvendrell.cat. Cal adjuntar una fotocòpia del DNI o signar el correu electrònic amb una signatura electrònica reconeguda.

També poden presentar una reclamació davant l'Autoritat Catalana de Protecció de Dades (apdcat.gencat.cat).

Décimo quinto. Naturaleza jurídica.

Este convenio se formaliza como instrumento para canalizar la subvención prevista nominativamente por la "Associació de Gent Gran del Vendrell" en el presupuesto del Ayuntamiento del Vendrell para el año 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por este motivo, teniendo en cuenta la naturaleza administrativa de este convenio, se regirá por sus disposiciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; por la Ordenanza General de Subvenciones del Vendrell y por el resto de normas de derecho administrativo que sea de aplicación.

La jurisdicción contenciosa administrativa es la competente para resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio.

Y como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firmamos en dos ejemplares.

El alcalde presidente

El representante de la "Associació de Gent Gran del Vendrell"

Kenneth Martínez Molina

Manuela Casas Perín

La secretaria general

Loida Valeros Cejas